



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5
Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y
Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab.
Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

PRESENTACIÓN

El **Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.

- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.
- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo mensual** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, **los eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición del año 2017.

Dra. Marta S. Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institutoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook:
<https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5
Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y
Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab.
Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

NOVEDADES NORMATIVAS

Ámbito Internacional

ESPAÑA. Estrategia nacional contra la pobreza energética.

El Consejo de Ministros aprobó un decreto-ley en materia energética que, entre otras medidas, suspende el impuesto del 7% sobre la generación eléctrica y el impuesto sobre hidrocarburos durante seis meses, a los fines de elaborar una Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética. Se calcula una repercusión total del 7% a la baja en la factura de la luz. Además, introduce cambios en el bono social eléctrico, crea el bono social térmico para calefacción y suprime el impuesto al sol.

Esta estrategia será previamente discutida con los sectores sociales y establecerá las medidas y actuaciones para reducir y aliviar este problema que afecta a más de 4,6 millones de personas, según aseguró la ministra, Teresa Ribera. El objetivo es facilitar la transición energética, recuperar la confianza para atraer inversiones y construir un mercado estable. La reestructuración del mercado energético se basa en cinco grandes pilares: pobreza energética, protección al consumidor, autoconsumo, fomento a las energías renovables y fiscalidad y sostenibilidad del sistema.

Mas información: [Click Aquí](#)

Ámbito Nacional

CÓRDOBA. Se sanciona Ley de Energía Solar Térmica de Baja Temperatura para el abastecimiento de Agua Caliente.

Por medio de la Ley provincial 10.573 la legislatura de la provincia de Córdoba sancionó un marco normativo que permite promover el uso de sistemas de captación de energía solar con el propósito de producir agua caliente de baja temperatura con fines sanitarios y de

calefacción de ambientes, ya sea para uso residencial o comercial, como así también para calentamiento o precalentamiento de agua en procesos industriales. Con la normativa se fijan metas y objetivos concretos en materia de energías renovables. Entre las finalidades de la ley, se establecen: a) Fomentar la utilización de energías limpias y provenientes de fuentes renovables; b) Disminuir la producción de gases de efecto invernadero; c) Disminuir paulatinamente el consumo de energía generada con vectores energéticos no renovables de origen hidrocarbúrico, y d) Generar condiciones necesarias para que se realicen inversiones privadas y de esta manera converger en la creación de nuevas fuentes de trabajo. Establece la normativa que los edificios o dependencias públicas provinciales a crearse, los planes de vivienda que proyecte, ejecute o desarrolle el Gobierno de la provincia, todos aquellos emprendimientos o construcciones que se desarrollen en el ámbito privado no residencial (hoteles, clubes deportivos, gimnasios, escuelas deportivas, hospitales, lavanderías, establecimientos gastronómicos, entre otros) deberán construirse con sistemas de generación solar térmica que abastezcan, al menos, el 50% del agua caliente sanitaria. Respecto de los edificios y construcciones del sector público provincial existentes al momento de la promulgación de la ley, deberán proyectar y desarrollar un cronograma de adaptación a los estándares establecidos en la normativa. Otro aspecto no menor, es que la normativa prevé una serie de beneficios fiscales a los efectos de promover y fomentar la rápida y eficaz implementación de las disposiciones de la Ley, a toda vivienda destinada a uso residencial, individuales y de propiedad horizontal, que incorporen la tecnología y equipamiento.

Mas información: [Click Aquí](#)



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5
Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y
Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab.
Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

**Proyectos en discusión para la
modificación de la Ley de Semillas.**

Según FARN, hay actualmente en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de la Nación, seis proyectos y un borrador del Poder Ejecutivo para modificar la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N.º 20.247 del año 1973.

En breve síntesis nos muestra que: "Por un lado, parte de las modificaciones planteadas por estos proyectos incluye el uso oneroso de la semilla para recaudar y reinvertir en más biotecnología, y rechaza el orden público (la intervención del Estado) en los contratos, dejando de lado el uso propio, permitido en la actualidad. Por el otro, existen proyectos que defienden el uso propio y libre de las semillas, la prohibición de la propiedad intelectual sobre semillas, y fomentan el orden público en los contratos".

Lo mas interesante, es que ha ingresado un nuevo proyecto bajo el número 5193-D-2018, que dispone como obligaciones del Estado diseñar políticas públicas a través de un Plan Nacional de Semillas para garantizar la investigación, innovación, producción, protección, distribución y almacenamiento de semillas; garantizar el derecho a la reserva y uso propio gratuito; conservar las semillas criollas y nativas; fomentar la agricultura familiar y campesina; fomentar la agroecología, y financiar ferias agroecológicas, entre otras.

Asimismo, el proyecto no sólo incluye cuestiones vinculadas al desarrollo de la producción agrícola y tecnológica y a la generación de divisas, sino que se plantea debatir acerca del sistema de producción en su totalidad incluyendo principios como: conservación de la biodiversidad; derecho a la alimentación soberana, sana y nutritiva; diversidad del sistema agroalimentario; información pública; participación social; principio precautorio, y soberanía sanitaria.

Mas información: [Click Aquí](#)

**SENASA. Resolución prohíbe la
producción o importación de
carbosulfan, diazinon, aldicarb, y
dicofol, como de sus derivados.**

Se trata de cinco insecticidas utilizados en la producción agrícola, uno de los cuales estaba presente en los cadáveres de los 34 cóncores que murieron en la Provincia de Mendoza en enero de este año. Los animales murieron intoxicados por carbofuran, según pudieron corroborar científicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ricardo Negri, el titular del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentario, señaló que: "La norma busca tener productos menos peligrosos para el medio ambiente y su manipulación". De esta manera, se intenta avanzar en la implementación de buenas prácticas agrícolas.

Según el organismo, ya existe una amplia de productos autorizados que son igual de eficaces y resultan menos nocivos para la salud y el medio ambiente.

Mas información: [Click Aquí](#)

NOTICIAS

Ámbito Nacional

**Nuevo Parque Nacional. Se creó
Ciervo de los Pantanos.**

Se sancionó la Ley de creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos en la zona de Campana, Provincia de Buenos Aires, que incluirá en sus más de cinco mil hectáreas a la actual Reserva Natural Otamendi.

El nuevo Parque integrará las 4.088 hectáreas que conformaban la mencionada Reserva con otras 1.200 de la Reserva Natural Río Luján, que anteriormente se encontraba bajo jurisdicción de la Provincia y luego de un convenio con OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) fue anexada a la Reserva Natural Otamendi. Esto dará lugar a un espacio significativo



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5
Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

para la conservación de la biodiversidad y la sustentabilidad de los servicios ambientales del humedal, incorporando a la cuenca baja del río Luján.

La zona de la Reserva fue declarada Sitio Ramsar en 2008 y designada como Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA), además de proteger ambientes representativos de las eco-regiones Delta e Islas del Paraná, Pampa y Espinal.

Mas Información: [Click Aquí](#)

CÓRDOBA. La comuna San Roque retiró el permiso en su jurisdicción para la Autovía de Punilla.

El permiso había sido concedido a la Provincia de Córdoba para la construcción del primer tramo de la Autovía. La resolución fue determinada por una Asamblea Vecinal Extraordinaria, un "mecanismo democrático y constitucional", establecido por Ley 8.102, que permite realizar reuniones de carácter ordinarias y extraordinarias; provocando así la caída de uno de los presupuestos de validez de la licencia ambiental para la construcción del segundo tramo de la Autovía de Punilla.

Tendrán que evaluar todas las alternativas anteriores, respetar las leyes de participación ciudadana y los manuales de gestión ambiental, para que surja una nueva alternativa por un mecanismo de consenso.

Al no tener carta orgánica, la comuna aplica la ley provincial y la asamblea funciona "como un órgano de gobierno, similar al Concejo Deliberante de otra ciudad".

Mas Información: [Click Aquí](#)

PUNILLA. La Provincia modificará la traza de la autovía.

El presidente de Caminos de las Sierras-compañía que dirige la construcción de la autovía Punilla- Jorge Álves manifestó que evalúan alternativa para ir por el oeste de la actual ruta 38, según

instrucciones del gobernador. Dijo que la decisión se debe a razones técnicas luego de que Ambiente replanteara el estudio de impacto ambiental. En ese sentido, sostuvo que "a la zona de la barranca Bermejo la corrieron mucho a la derecha, para evitar la mina de uranio nos alejamos de la montaña y eso implica más expropiaciones. Además, había que plantar 200.000 árboles autóctonos, algo de casi imposible cumplimiento".

Si bien no está confirmado el nuevo cambio de la traza, detalló que una de las opciones puede ser "la duplicación de calzada de la ruta 55 hasta el río Cosquín" y que los técnicos trabajan arduamente "sobre cómo cruzar la ruta a Biale Massé".

Mas Información: [Click Aquí](#)

MENDIOLAZA. Imputan al Intendente.

La Asociación Civil Mendiolaza Viva hizo una presentación judicial en Marzo de 2017 denunciando el basural a cielo abierto en pleno barrio El Talar; que fue el foco para la proliferación de alacranes como consecuencia de la falta de medidas estatales.

Un año después, luego de corroborar la situación, la Policía Ambiental de la Provincia ordenó el cierre del basural y en función de las medidas tomadas, la ONG denunció al intendente penalmente por "incumplimiento de deberes de funcionario público" y "abuso de autoridad", además de la acción presentada en el fuero civil para exigir la "erradicación definitiva del basural".

Mas Información: [Click Aquí](#)

Ámbito Internacional

NACIONES UNIDAS. Acuerdo de Escazú.

Catorce países de América Latina y el Caribe firmaron y ratificaron en la sede de Naciones Unidas el Acuerdo de Escazú. Es el primer tratado vinculante en política ambiental de la región, que contiene



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5
Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

disposiciones para proteger a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe fue adoptado el 4 de marzo pasado en Escazú (Costa Rica) y para entrar en vigor necesitaba la ratificación de once Estados.

Según informó Amnistía Internacional, los países firmantes son Argentina, Antigua y Barbuda, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Perú, Santa Lucía y Uruguay, mientras que se espera que en las próximas horas se unan República Dominicana y Haití.

Con cada nueva ratificación, o firma, en el caso de los países caribeños, el acuerdo se convierte en ley nacional, lo que supondrá desafíos en cuanto al acceso a la información para algunas instituciones, ya que se podría impugnar y recurrir la no entrega de datos.

Mas información: [Click Aquí](#)

Denuncian a China por violación a DDHH en 18 proyectos de América Latina.

La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), que nuclea a más de 180 ONGs de todo el mundo, dio a conocer un informe, que será presentado el próximo 06 de noviembre ante la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de China, donde se evaluará si el gobierno de Xi Jinping cumple con una serie de convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos en otras latitudes.

En el informe se evalúa el accionar de las empresas chinas que se encuentran ejecutando proyectos de inversión en los siguientes países de la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y Perú.

Entre las observaciones más relevantes efectuadas, se destaca que los proyectos en América latina implican una violación a los derechos humanos en cuanto a que no se efectúan consultas previas a las comunidades locales sobre impactos ambientales; no existe protección a la vivienda digna y la tierra de quienes participan en los proyectos, no hay parámetros de trabajo digno, existiendo -en muchos de los casos- avasallamiento a los pueblos originarios.

Entre los 18 proyectos evaluados en Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador y Perú se destacan 7 mineros, 6 petroleros y 5 hidroeléctricos además del caso argentino que contempla la intención de establecer una central nuclear con tecnología exclusivamente china. Todos estos proyectos están operados por 15 consorcios de Beijing que tienen una plena participación estatal además del apoyo de 6 bancos chinos. El informe denuncia que se afectan territorios indígenas, la región amazónica, áreas naturales protegidas y zonas declaradas por la UNESCO patrimonio cultural de la humanidad.

Finalmente, el informe sostiene que China deberá incorporar las obligaciones y principios contenidos en los convenios y tratados de derechos humanos en sus estrategias, políticas, planes y proyectos de inversión en América Latina, y de esta manera establecer mecanismos que garanticen su implementación. También se alertará ante el grupo de revisión de la ONU que China deberá ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ante la violación al trabajo digno en muchos de los proyectos; realizar exámenes de debida diligencia en materia de derechos humanos durante todo el ciclo de los proyectos; establecer medidas de acceso a la justicia y la reparación de las víctimas, y abandonar los proyectos en que se siguen violando leyes nacionales e



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5
Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y
Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab.
Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

instrumentos internacionales de derechos humanos.

Mas información: [Click Aquí](#)

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

Internacionales

CHILE. Restitución de tierras a comunidad originaria.

Un juzgado civil chileno restituyó a la comunidad originaria Ignacio Huilipan, ubicada en la provincia de Arauco, 97 hectáreas que la sociedad Forestal Cilco S.A, aseguraba eran de su propiedad.

En el año 2015, la comunidad ubicada en el sector Huide en la comuna de Contulmo, presentó una demanda contra la forestal donde solicitaban la restitución de las tierras. La sentencia de primera instancia, dictada por la magistrada Carmen Seguel del Juzgado Civil de Cañete, determina la obligación de restitución de las tierras, junto con todos los frutos naturales y civiles que la Comunidad indígena hubiera podido obtener con la debida diligencia y actividad, si hubiese tenido en su poder las hectáreas reclamadas, desde que la parte demandada entró en posesión del terreno. Se le reconoce un título de propiedad a nombre de la Comunidad Ignacio Huilipan que data del año 1904, también se invocan la Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para ordenar la devolución de las 97 hectáreas.

Mas información: [Click Aquí](#)

HOLANDA. Sentencia histórica contra el cambio climático.

Una corte de apelaciones holandesa ratificó un fallo trascendental que ordenaba al gobierno holandés la reducción para el año 2020 de las emisiones de gas causantes del efecto invernadero en al menos 25% respecto de

los niveles históricos de la década de los '90.

La demanda había sido presentada por una organización ambientalista que nuclea cientos de ciudadanos holandeses, llamada Urgenda. Si bien desde el gobierno holandés ya se habían tomado e implementado algunas medidas y mecanismos estatales de protección ambiental contra el cambio climático, lo determinado por la sentencia podrá resultar clave para acelerar el proceso de reducción de gases de efecto invernadero. Para tomar esta decisión, el tribunal se basó en uno de los informes elaborados por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), uno de los principales órganos internacionales para la evaluación del cambio climático, creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

En este sentido, la conclusión principal a la que llegó el tribunal fue que, si Holanda continúa con su política actual, las emisiones de gases perjudiciales se reducirán tan solo un 17% en los próximos 5 años. Esta cifra es muy baja comparada a lo que se espera que suceda en otros países del continente. Con este fallo, esa cifra se elevaría en un 8%. El tribunal señaló que, "las partes acordaron que la severidad y la magnitud del cambio climático hacen necesarios la toma de medidas para reducir las emisiones de gases con efecto invernadero".

Mas información: [Click Aquí](#)

Nacionales

ENTRE RÍOS. Fallo prohíbe fumigar con agrotóxicos en un radio de 1000 y 3000 metros alrededor de las escuelas rurales de toda la Provincia.

El pasado 1 de octubre, la Cámara 2º en lo Civil y Comercial de Paraná, dictó



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

ucc | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N.º 5 Octubre 2018

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab. Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

sentencia definitiva en la causa “Foro Ecologista de Paraná y otra c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y otros s/ Acción de amparo”. El proceso colectivo fue promovido por el Foro Ecologista y la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos con el objeto de que se tomen medidas urgentes para la protección de niños, niñas y adolescentes, maestros y personal no docente que concurren a las escuelas rurales de la Provincia, de aquellos impactos negativos que la actividad agrobiotecnológica genera en el suelo, el agua, el aire y, en consecuencia, en la salud.

El fallo, en particular se refirió a la tutela preventiva que establece el art. 1711 del C.C.yC.N., entendido como “el deber de los órganos jurisdiccionales de desplegar la tutela preventiva con el fin de evitar que el daño temido que preanuncia el riesgo se torne real o, en todo caso, a neutralizar o aminorar en lo posible las consecuencias lesivas que alcanzarían al afectado”.

Para los jueces, el “derecho a un ambiente sano”, como derecho colectivo universal pesa como obligación de efectivizarlo en los tres poderes del Estado. Por ello, ante la ausencia de regulación respecto de las distancias de aplicación de las escuelas de la Provincia y la omisión de medidas idóneas de parte de los demandados, los llevó a dar respuesta a la cuestión y en pos de prevenir daños futuros.

Más información: [Click Aquí](#)

RÍO NEGRO. Arsat y otras dos compañías condenadas por Daños Ambientales ocasionados en campos de la Ruta 151.

El conjunto de empresas Arsat S.A, Tel 3 S.A y la Constructora GYG S.A, trabajó en el primer semestre del 2013 instalando cables de fibra óptica a la vera de la ruta y de manera adyacente a dos campos que suman una extensión de 8

kilómetros. La persona que habita ese lugar inició una demanda por daños y perjuicios. Refirió deterioros no solo en el alambrado sino daños ambientales detallando que las empresas comenzaron a desmontar el terreno de manera innecesaria; efectuando movimientos de suelo que afectaron seriamente el alambrado e hicieron una zanja lindera a toda la extensión del campo en la cual enterraban un largo cable de fibra óptica de tres secciones.

La jueza civil de Cipolletti Soledad Peruzzi, condenó a las tres empresas y a sus aseguradoras a pagar la suma de 2.654.360 de pesos más intereses.

Concluyó la jueza: “como consecuencia de lo hasta aquí expuesto, tengo por probado el daño producido en el medio ambiente del suelo en el inmueble de la actora, por lo que haré lugar a la indemnización pretendida, a fin de obtener con las tareas presupuestadas el restablecimiento del suelo a los niveles anteriores a las labores que lo modificaron, dañando el natural curso de aguas; intentando en la medida de lo posible la recomposición de las cosas a su estado anterior; de acuerdo a los cursos de agua que han sido constatados como desviados por la pericia cumplida en autos”.

Fuente: Poder Judicial Rio Negro.

SAN JUAN. Juez ordena cesar la tala de árboles en la peatonal.

El juez Luis Arancibia, del Tercer Juzgado Civil, resolvió ordenar inmediatamente a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, el cese la tala de 40 árboles existentes en las peatonales Rivadavia y Tucumán, hasta tanto cumpla con el procedimiento dispuesto por las Leyes de Arbolado público y obtenga la autorización correspondiente de las autoridades ambientales provinciales.

Resolvió un recurso de amparo a favor de lo solicitado por un grupo de concejales,



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N.º 5
Octubre 2018**

Directora: Dra. Marta Juliá.

Coordinadoras Académicas: Ab. Valeria Bizarro y
Ab. Ma. Eugenia Villalba.

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. Romina Barale; Ab.
Valeria Bizarro y Ab. Ma. Eugenia Villalba.

hasta que las autoridades municipales
completan el permiso ambiental.

Fuente: Poder Judicial San Juan.

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

WORKSHOP UNIVERSIDAD SIGLO 21.

Los invitamos a participar del II
Workshop: Escenarios energéticos,
eficiencia energética y energías
renovables: desafíos y oportunidades
para el desarrollo sustentable de la
Provincia de Córdoba. Se presentarán y
debatirán temas vinculados al escenario
energético nacional y provincial,
eficiencia y energías renovables.
Asimismo, especialistas en la materia nos
desarrollarán los recientes marcos
legales: Ley de Uso Racional y Eficiente
de la Energía y Ley de Aprovechamiento
de Energía Solar Térmica de Baja
Temperatura para el abastecimiento de
Agua Caliente.

Fecha: Martes 30 de Octubre.

Horario: 18 a 20hs.

Lugar: Aula 608 (Anfiteatro). 6To piso en
Sede Nueva Córdoba.

Inscripción: [Click Aquí](#)

CONFERENCIA DE LA JUVENTUD SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (COY14).

El evento tiene cupos limitados y los
participantes son seleccionados de
acuerdo a intereses en la temática. En
este evento se trabaja en el documento
que se leerá en la cop34 sobre cambio
climático.

Lugar: Campus de la UCC

Fecha: 26 y 27 de Octubre.

Inscripción: [Click Aquí](#)

XXVIII Reunión Argentina de Ecología.

Convoca a la mayoría de los/as
ecólogos/as y profesionales de las
ciencias ambientales de Argentina,
atrayendo también a profesionales de

otros países, principalmente de
Sudamérica.

Fecha: 29 de Octubre al 2 de Noviembre.

Lugar: Mar del Plata, Argentina.

Congreso Internacional y Exposición Hidroenergética América Latina '18.

Hidroenergética América Latina es una
plataforma profesional para el diálogo, el
intercambio de experiencias, la búsqueda
de decisiones y la consolidación de
esfuerzos de los gobiernos y compañías
para implementar eficazmente los
proyectos de construcción y renovación
de las centrales hidroeléctricas en
América Latina.

Fecha: del 3 al 4 de octubre.

Lugar: Santiago de Chile, Chile.

AGENDA AMBIENTAL

04 Octubre Día Mundial de los Animales.

05 de Octubre Día Mundial del Hábitat.

*08 de Octubre Día de la Reducción de los
Desastres Naturales.*

*24 de Octubre Día Mundial contra el
Cambio Climático.*

*28 de Octubre Día de la Firma de la Carta
de la Naturaleza.*